



COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

RESOLUCIÓN N° 37/2023

Paysandú, 29 de marzo de 2023.

VISTO:

Las Notas CARU N° 330/22 y CARU N° 328/22, presentadas por los Permisarios UNA SA y Jafarul Trade SA respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

I) Que ambos Permisarios solicitan la posibilidad de modificar - a partir del 1° de junio de 2023- los días de pesca deportiva del dorado con devolución, proponiendo que sean desde los días lunes a jueves, reemplazando así los días actualmente autorizados por el Reglamento de Pesca con Devolución en la Zona de Seguridad Aguas Abajo de la Represa de Salto Grande.

II) Que mediante el Memo AMB N°04/23 se expidieron sobre el tema los asesores de Pesca y Otros Recursos Vivos, quienes manifestaron que no existen objeciones para autorizar la modificación de los días solicitados, entendiéndose que se mantienen los tres (3) días de descanso de la presión de pesca ejercida sobre el recurso pesquero y que, de autorizarse, se volvería al cronograma de actividades original aprobado por la CARU en el año 2004.

I) Que la Subcomisión de Pesca y Otros Recursos Vivos de este Organismo Internacional, reunida el 8 de marzo de 2023, abordó las notas de referencia de los Permisarios, así como también lo manifestado por los asesores expertos de CARU, y propuso autorizar el cambio de días de pesca en el Área Exclusiva bajo la Represa de Salto Grande en ambas márgenes del Río Uruguay (República Argentina y República Oriental del Uruguay).

ATENTO:

Al Reglamento de Pesca y Devolución en la Zona de Seguridad Aguas Abajo de la Represa de Salto Grande; la Resolución CARU N° 27/04; la Resolución CARU N° 46/09; la Resolución CARU N° 46/16; la Nota CARU N° 330/22 presentada por el Permisario UNA S.A y la Nota CARU N° 328/22 presentada por el Permisario Jafarul Trade S.A, el Memo AMB N° 04/23, el Informe N° 375/23 de la Subcomisión de Pesca y Otros Recursos Vivos, numeral 4, "Área de Pesca exclusiva bajo la represa de Salto Grande", y a lo aprobado en la Sesión Plenaria de CARU del 29 de marzo de 2023.

LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°) Modificar el Reglamento de Pesca y Devolución en la Zona de Seguridad Aguas Abajo de la Represa de Salto Grande en el punto 7.2 del Capítulo 2 - Modalidades de Pesca, Equipos y Señuelos, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"7.2. La pesca se realizará de lunes a jueves de cada semana, exclusivamente con luz diurna"*.

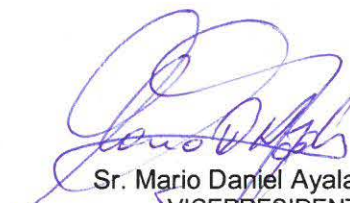
Artículo 2°) Aprobar la modificación mencionada en el artículo precedente a partir del 1° de junio de 2023.



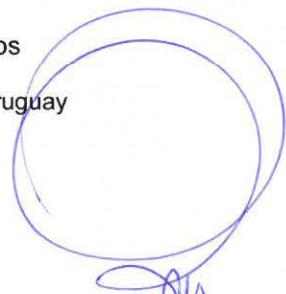
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY

Artículo 3°) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 4°) Comuníquese a la Dirección General de Recursos Acuáticos de la República Oriental del Uruguay y a la Dirección General de Recursos Naturales de la provincia de Entre Ríos de la República Argentina; dese a las Secretarías Administrativa y Técnica de CARU y cumplido, archívese.


Sr. Mario Daniel Ayala Barrios
VICEPRESIDENTE
Comisión Administradora del Río Uruguay


Dr. José Eduardo Lauritto
PRESIDENTE
Comisión Administradora del Río Uruguay


Arq. Marcos Di Giuseppe
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Comisión Administradora del Río Uruguay